



San Isidro, 03 de febrero de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 0066-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN, emitida por la Unidad Territorial Junín; así como, el Memorando n.º 0145-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de la Unidad Operativa de Atención Integral, y el Memorando n.º 484-2025-MIDIS/PNCM-UTAI emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS se aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más, por cinco (5) años, hasta el 31 de diciembre de 2027, prorrogado por Decreto Supremo n.º 014-2017-MIDIS, que modifico; el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema;

Que, a través de la Resolución Unidad Administración n.º 1784-2024-MIDIS/PNCMUA de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 3, por el monto de S/ 1'071,338.00 (Un millón setenta y un mil trescientos treinta y ocho con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte del citado informe dentro de la resolución señalada;

Que, también con la Resolución Unidad Administración n.º 1801-2024-MIDIS/PNCMUA de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 62,632.50 (Sesenta y dos mil seiscientos treinta y dos con 50/100 soles), grupo 4, conforme al detalle contenido en los anexos 1 y 2 que forman parte de dicha resolución;

Que, así mismo, con la Resolución Unidad Administración n.º 1802-2024-MIDIS/PNCMUA de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el marco de la ampliación de cobertura – Grupo 7, por el monto de S/ 888,970.00 (Ochocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, del mismo modo, con la Resolución Unidad Administración n.º 1914-2024-MIDIS/PNCMUA de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, en el marco de la ampliación de cobertura – Grupo 8, por el monto de S/ 48,564.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en el anexo que forma parte de dicha resolución;

Que, del mismo modo, con la Resolución Unidad Administración n.º 1918-2024-MIDIS/PNCMUA de fecha 13 de diciembre de 2024, se aprueba la transferencia de recursos financieros en el tipo materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, grupo 1, por el monto de S/ 8'381,480.00 (Ocho millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos



ochenta con 00/100 soles) para cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe de dicha resolución;

Que, la Unidad Territorial Junín, emite el Memorando n.º 0066-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN de fecha 20 de enero de 2025, en el cual sustenta y solicita, ampliar el plazo para la ejecución y justificación de gastos del treinta (30) comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Junín, siendo otorgada el recurso financiero a través de transferencia financiera bancaria en merito a las Resoluciones Unidad Administración n.º 1784-2024, n.º1801-2024, n.º1802-2024, n.º1914-2024 y n.º1918-2024-MIDIS-PNCM-UA respectivamente;

Que, en ese sentido con Memorando n.º0145-2025-MIDIS/PNCM-UOAI de fecha 21 de enero de 2024, la Unidad Operativa de Atención Integral, indica haber realizado la verificación del motivo de la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución y justificación de gastos de la transferencia del treinta (30) comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Junín, debido a la problemática que limita la ejecución de los recursos financieros otorgados con las Resoluciones Unidad Administración n.º 1784-2024, n.º1801-2024, n.º1802-2024, n.º1914-2024 y n.º1918-2024-MIDIS-PNCM-UA respectivamente, en atención al Informe n.º 0066-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN, y dicha Unidad emite opinión favorable para su viabilidad;

Que, con Memorando n.º 484-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 2 de febrero de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral, emite opinión técnica favorable para otorgar ampliación del plazo, así como para la justificación de los recursos asignados, correspondiente del treinta (30) comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Junín, a solicitud de dicha Unidad Territorial con relación al otorgamiento de la transferencia financiera en merito a las Resoluciones Unidad Administración n.º 1784-2024, n.º1801-2024, n.º1802-2024, n.º1914-2024 y n.º1918-2024-MIDIS-PNCM-UA respectivamente;

Que, en merito al punto 7.6 de la Directiva de “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” la misma que establece la Ampliación de Plazo para la Ejecución y Justificación de Gastos de las Transferencias: es motivada por la/el JUT/CUT/COCT quien remite mediante documento a la UOAI, un informe sustentando la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y de la justificación de gastos, señalando la Resolución, nombre del CG y plazo de ampliación. Así mismo, deberá adjuntar evidencias de corresponder; siendo posteriormente el equipo funcional de supervisión y evaluación de la UOAI encargado de revisar y evaluar el documento presentado por la UT/OCT, y considera que las evidencias según sea, el motivo de la solicitud de ampliación de plazo. De estar conforme, y elabora un informe de opinión técnica sobre la viabilidad de ampliación de plazo para la ejecución de la transferencia y justificación de gastos y lo remite a la Jefatura de la UOAI para su traslado a la UTAI; siendo este último quien revisa y evalúa en función de la solicitud de la UT/OCT, el informe de opinión técnica emitido por la UOAI, y la base de datos remitido por la UA respecto al estado de justificaciones gastos del Comité de Gestión. Y, de estar conforme, otorga ampliación de plazo para ejecución de transferencia y justificación de gasto y lo remite mediante memorando a la UA, adjuntando los informes técnicos que lo sustentan; siendo finalmente la Unidad delegada para dichas facultades quien emitirá la resolución correspondiente a la ampliación de plazo para la ejecución de transferencia y justificación de gasto;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Territorial Junín, validada por la Unidad Operativa de Atención Integral y la Unidad Técnica de Atención Integral; en atención a la normativa previamente expuesta, se acredita el cumplimiento de condiciones para la procedencia de solicitud de ampliación de plazo al haberse presentado dentro del plazo de ejecución de la transferencia, y demás actuados desarrollados en la presente resolución, conforme a lo establecido en el punto 7.6 de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 8, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1943-2023-MIDIS/PNCM-DE;



Que, también el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, la misma que, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de aprobar las transferencias financieras a favor de Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visto de la Unidad Operativa de Atención Integral y de la Unidad Técnica de Atención Integral, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional Cuna Más y ampliada mediante Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS; y, la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente las Resoluciones Unidad Administración n.º 1784-2024, n.º 1801-2024, n.º 1802-2024, n.º 1914-2024 y n.º 1918-2024-MIDIS-PNCM-UA respectivamente, considerándose la ampliación del plazo de la ejecución y justificación de los recursos financieros asignados al treinta (30) comités de gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias de la Unidad Territorial Junín, detallado en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Ratificar en sus demás extremos de las Resoluciones Unidad Administración n.º 1784-2024, n.º 1801-2024, n.º 1802-2024, n.º 1914-2024 y n.º 1918-2024-MIDIS-PNCM-UA respectivamente, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades: Técnica de Atención Integral, Operativa de Atención Integral, y la Unidad Territorial Junín.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
Ejecutiva de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

Detalle de ampliación de plazo solicitada – UT JUNIN

N°	NOMBRE DE LOS C.G.	RUA	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN	FECHA PROP. AMPLIACIÓN DE PLAZO - JUSTIFICACIÓN
1.	LOS NIÑITOS DEL FUTURO CHUPACA	1784-2024	28/03/2025	17/04/2025
2.	NIÑOS TALENTOSOS DE YUNCA			
3.	RETOÑITOS DE WARY			
4.	NIÑOS FELICES - CULLPA			
5.	SEMILLAS DEL FUTURO AUQUIMARCA			
6.	LOS PASTORCITOS DE HEROÍNAS TOLEDO			
7.	RETOÑITOS DEL QUILCAS			
8.	TIERNOS COMIENZOS YAULI			
9.	PRIMEROS PASITOS SAÑOS CHAUPÍ			
10.	VIRGENCITA DE COCHARCAS II			
11.	GOTITAS DE SABIDURIA			
12.	LOS LIDERES DEL FUTURO			
13.	FUERZA Y PAZ			
14.	CORIJAJAS EMPRENDEDORES			
1.	LOS MARISCALITOS	1801-2024	28/03/2025	17/04/2025
2.	CORIJAJAS EMPRENDEDORES			
1.	NIÑOS FELICES - CULLPA	1802-2024	28/03/2025	17/04/2025
2.	SONRISAS TRAVIESAS AZAPAMPA			
3.	CORIJAJAS EMPRENDEDORES			
1.	LOS NIÑITOS DEL FUTURO CHUPACA	1914-2024	28/03/2025	17/04/2025
2.	RETOÑITOS DE WARY			
3.	LAS ABEJITAS DE PICH GANA			
4.	SEMILLAS DEL FUTURO AUQUIMARCA			
5.	NUEVO AMANECER CHUPURO			
6.	RETOÑITOS DEL QUILCAS			

7.	TIERNOS COMIENZOS YAULI			
8.	VIRGENCITA DE COCHARCAS II			
9.	VIRGENCITA DE COCHARCAS			
10.	GOTITAS DE SABIDURIA			
11.	LOS LIDERES DEL FUTURO			
12.	FUERZA Y PAZ			
13.	GRANDES HÉROES			
14.	SAN FRANCISCO DE COPIS			
1.	LOS HIJOS DE CHAMBARA	1918-2024	28/03/2025	17/04/2025
2.	ISCOS BAJO			
3.	GOTITAS DE AMOR			
4.	COMAS			
5.	PEQUEÑOS GIGANTES			
6.	ANGELITOS DE CHONGO ALTO			
7.	ESPERANZA DE VIDA - SHICUY			
8.	CANCHAPALCA			
9.	NIÑOS DEL FUTURO			
10.	PADRE ETERNO			
11.	CORIJAJAS EMPRENDEDORES			
12.	LOS MARISCALITOS			
13.	VIRGEN DEL CARMEN			
14.	RACRACALLA			
15.	JATUN AKAPA			
16.	VIRGEN DE LA ASUNCIÓN			
17.	LOS TIRAPALOS ANDAMARQUINOS			
18.	CORAZÓN DE JESÚS			
19.	TRES DE DICIEMBRE			
20.	GOTITAS DE AMOR II			
21.	LOS HIJOS DE COCHAS			
22.	SUMAQ WAWA			

23.	CANI CRUZ - CHONGOS BAJO			
24.	SAN JOSÉ DE QUERO			
25.	VILCACOTO			
26.	CRECIENDO PARA EL FUTURO			
27.	ALLIN WIÑAY			
28.	LOS PUMAS EMPRENDEDORES			
29.	FAMILIAS USIBAMBINITAS			
30.	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA			